**Circular Externa**

14 de setiembre de 2022

SGF-1884-2022

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Otras Entidades Financieras**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda**

**Asunto:** Salida en producción del nuevo módulo denominado “Principales Vínculos” en el apartado de “Solicitudes Grupo Vinculado” para la inclusión y cambios de los vínculos por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado de los principales puestos de las entidades supervisadas.

**El Intendente General de Entidades Financieras**

**Considerando que:**

1. Mediante circular externa SGF-2303-2021 SGF-CONFIDENCIAL, del pasado 11 de agosto del 2021, se informó sobre la implementación del Módulo del Grupo Vinculado a la Entidad en la plataforma informática denominada “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico y Grupo Vinculado”.
2. En el proceso de automatización continua que mantiene esta Superintendencia, se está terminando la programación de otro apartado del Sistema antes indicado, que permitirá que las entidades supervisadas incluyan los cambios sobre las relaciones de afinidad o consanguinidad hasta segundo grado de los directores de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Gerentes, Subgerentes, Comités de Crédito y los Apoderados Generalísimos de la entidad, mediante la plataforma indicada, agilizando el trámite considerablemente.
3. Se requiere de un tiempo prudencial para registrar las vinculaciones antes indicadas en el nuevo módulo ya que los datos utilizados son remitidos por las entidades supervisadas mediante el Bloque para información de Vínculos de Afinidad y Consanguinidad, por lo cual será necesario llevar un registro y envío paralelo de la información en dicho módulo y la información que la entidad remite relacionada con los principales vínculos, mediante el XML de información de Registro y Control.
4. La integración del nuevo módulo “Principales Vínculos”, completa el apartado de “Solicitudes del Grupo Vinculado” y sustituirá la forma en que las entidades remitían la información de las vinculaciones de los principales puestos mediante el XML de Registro y Control en forma mensual, por lo que agiliza el trámite.
5. Para el nuevo módulo se utilizará los datos que las entidades reportan mediante el “Sistema de Registro y Actualización de Roles”, de los funcionarios que ocupan los principales puestos de la entidad que corresponde a los miembros del grupo vinculado a la entidad, y será complementada con los datos registrados en este nuevo módulo para verificar la completitud de los datos.

**Dispone:**

1. Que la información de los principales puestos que las entidades remiten mediante el “Sistema de Registro y Actualización de Roles”, será la que la Superintendencia utilizará para verificar en el nuevo módulo que las entidades remitan los vínculos por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado de los puestos detallados en el Anexo 1.
2. Para iniciar con el nuevo módulo de “Principales Vínculos” la Superintendencia utilizará los datos que las entidades supervisadas han registrado en el mes de agosto del 2022, en los XML de Registro y Control, de tal forma que se requiere que verifiquen si los datos suministrados en ese periodo están actualizados.
3. Con la salida del nuevo módulo las entidades supervisadas, deben de verificar que todos los vínculos por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado reportados en los principales puestos se encuentren incluidos también en el nuevo apartado “Principales Vínculos”, el detalle de los vínculos que den reportar, lo pueden verificar en la siguiente dirección:

<https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/Grupos%20de%20Interes%20y%20Control%20de%20Limites.aspx>

1. Los vínculos por consanguinidad o afinidad de los principales puestos pueden ser incluidos por el funcionario con Perfil “Usuario Digitador” en el “Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico y Grupo Vinculado”, la cual tendrá la obligación de mantener actualizada la información.
2. Solicitar a las entidades que, con la entrada de este nuevo apartado, realicen la verificación de completitud de los datos, para determinar que a quienes reporten en Roles en los principales puestos tengan asociados sus vínculos por consanguinidad y afinidad o de lo contrario incluyan las justificaciones que nos permita conocer el motivo por el cual no ha sido reportado, para lo cual se han incluido el detalle en el Anexo 2.
3. El sistema que soporta el “Servicio de Conformación de Grupos de Interés Económicos y del Grupo Vinculado a la Entidad”, será trasladado a partir de la entrada en vigencia a la nueva dirección:

<https://gies.sugef.fi.cr>

1. Este módulo mantendrá la información de principales vínculos según la actualización que realicen las entidades, sin embargo, deben seguir reportando la información de los principales vínculos por afinidad y consanguinidad de los principales puestos de las entidades supervisadas, mediante el XML Vínculos de Afinidad y Consanguinidad de información de Registro y Control, hasta que la SUGEF después de las revisiones periódicas pertinentes cuente con un grado de satisfacción que le permita prescindir del paralelo.
2. Los datos contenidos en este nuevo módulo nos permitirán realizar una revisión mensual del endeudamiento que presenten los principales puestos y sus vínculos y verificar si los mismos han sido reportados en el Grupo Vinculado a entidad, y de no presentarse esta situación, se solicitarán los descargos respectivos a la entidad supervisada por el incumplimiento.
3. Además, en forma trimestral se realizará una verificación de la completitud de los datos contenidos en este módulo, de tal forma que, si no ha sido reportado alguno de los vínculos de los principales puestos o no se han incluidos la justificación respectiva, se enviará una solicitud de descargos a la entidad supervisada por el incumplimiento.
4. El Manual para el usuario del sistema indicado que se encuentra en el Sitio Web de la Superintendencia, será actualizado con el fin de incorporar los detalles del nuevo apartado en el Módulo de Grupo Vinculado, por lo que pueden encontrarlo en la siguiente dirección:

<https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/Grupos%20de%20Interes%20y%20Control%20de%20Limites.aspx>

1. Se cuenta con un video explicativo, que les permitirá realizar paso a paso el proceso de inclusión de vínculos y actualización de información, el cual lo pueden ubicar en la misma dirección indicada en el párrafo anterior.
2. Se ha habilitado un buzón especial que permitirá centralizar las consultas relacionadas con esta nueva aplicación, así como cualquier consulta que las entidades supervisadas tengan sobre la normativa relacionada a los grupos de interés económico y grupo vinculado a la entidad y será la siguiente:

[ConsultasGIEyGV@sugef.fi.cr](mailto:ConsultasGIEyGV@sugef.fi.cr)

**Vigencia**

Las presentes disposiciones rigen a partir del 29 de setiembre del 2022.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

**JSC/EMS/PSD/ALVB/gvl\***

**Adj.: Anexo 1 Principales Puesto.**

**Anexo 2 Acciones para Eliminar la Vinculación**

**ANEXO 1**

**Principales Puestos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Función** | **Nombre del rol** | **Tipo de persona** | **Cantidad permitida** |
| **Órgano de dirección** | · Presidente | Físico | 1 |
| (Junta Directiva, Consejo de Administración) | · Secretario | Físico | 1 |
| · Tesorero | Físico | 1 |
| · Vicepresidente | Físico | 1 |
| · Suplente | Físico | Ilimitada |
| · Otro miembro | Físico | Ilimitada |
| **Alta gerencia** | · Gerente general | Físico | 1 |
| · Gerente a.i. | Físico | 1 |
| · Subgerente general | Físico | Ilimitada |
| · Otro puesto gerencial (Director) | Físico | ilimitada |
| · Representante legal | Físico | Ilimitada |
| **Comité de crédito** | · Presidente | Físico | 1 |
| · Miembro | Físico | Ilimitada |

**Anexo 2**

**Acciones para Eliminar la Vinculación**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DETALLE DE VÍNCULOS | | | ACCIONES PARA ELIMINAR LA VINCULACIÓN | | | |
| **Consanguinidad** | Primer Grado | Padre | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Madre | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Hijos\* | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Segundo Grado | Abuelo Paterno | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Abuela Paterno | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Abuelo Materna | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Abuela Materna | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| NIETOS\* | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| HERMANOS\* | Muerte |  | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| **Afinidad** | Primer Grado | CONYUGUE | Muerte | Divorcio | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| CONYUGUE DE LOS HIJOS | Muerte | Divorcio | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Padre de la Conyugue | Muerte | Divorcio | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Madre de la Conyugue | Muerte | Divorcio | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Segundo Grado | Hermano de la Conyugue\* | Muerte | Divorcio | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Abuelo de la Conyugue | Muerte | Divorcio | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |
| Abuela de la Conyugue | Muerte | Divorcio | No aplica/No tiene | Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad |